



ORIGINAL

N° INT. 210849
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

3032

RESOLUCION EXENTA N° _____/

TEMUCO, 25 SET. 2018

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 2569** de fecha 14 de Agosto de 2018 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itেমizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA 2018-2019, FASE 4**".
- b) El Decreto N° 263 de fecha 22/02/2018, toma razón 23/02/2018, que identifica la iniciativa de inversión "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA 2018-2019, FASE 4**", con cargo al código B.I.P. N° 40002692-0;
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA 2018-2019, FASE 4**", CODIGO B.I.P. 40002692-0, que considera la programación financiera para el año 2018.
- d) La Licitación Pública ID N° 712307-82-LP18, "**CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA 2018-2019, FASE 4**", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 17/08/2018**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 07/09/2018;
- f) La **Resolución Exenta N° 2848** de fecha 06/09/2018, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- g) El **Acta de Apertura** de la licitación N° 712307-82-LP18 con fecha 07/09/2018, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- h) El **Informe de Evaluación** para licitación N° 712307-82-LP18 con fecha 11/09/2018, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- i) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 237** de fecha 13/03/2018 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2018 para el financiamiento de la obra a contratar;
- j) El **Certificado de inscripción vigente N° 192442** de fecha 30/08/2018, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA.**
- k) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los

contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- n) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- o) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-82-LP18**, de fecha 07/09/2018; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
TROMEN SPA	90 días corridos	\$ 54.835.701.-
LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN	FUERA DE BASES	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA.	90 días corridos	\$ 53.921.681.-
CONSTRUCTORA DUAL SPA	FUERA DE BASES	
CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO EIRL	90 días corridos	\$ 54.325.012.-
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA	FUERA DE BASES	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RUTHENI SPA	90 días corridos	\$ 50.679.605.-

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA:

1. La empresa Constructora Dual SPA, queda fuera de bases porque el Formulario N° 5 Cronograma de Producción no es concordante con Formulario N° 11 Programación financiera de la obra, como es solicitado en las Bases Administrativas Especiales. Además, el Formulario N° 8 Listado de Recursos Humanos y Formulario N° 9 Detalle de mano de obra a contratar, no concuerda con la cantidad indicada en mano de obra. Se hace entrega del sobre Oferta Económica.
2. La empresa Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, queda fuera de bases porque el Formulario N°8 Listado de Recursos Humanos y Formulario N° 9 Detalle de mano de obra a contratar, no son concordante en el mes N° 2. Se hace entrega del sobre Oferta Económica.
3. La empresa Luis Andrés Sáez Thielemann queda fuera de bases ya que el Formulario N° 8 Listado de Recursos Humanos no corresponde al solicitado en Bases Administrativas Especiales, el cual no indica las cantidades mensuales. Se hace entrega del sobre Oferta Económica.

2. **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 11/09/2018 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra **CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA 2018-2019, FASE 4** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

1.- La empresa Tremen SPA., queda fuera de bases porque el programa de trabajo consignado en una Carta Gantt no tiene la información requerida como mínima esto es, fecha de inicio y fecha de término, indicada en punto 12.1.4., letra b). Bases Administrativas Especiales, por lo que esta comisión no evaluara su oferta Económica.

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA. RUT. 76.481.978-0	Oferta	\$ 53.921.681.-	91.47	93.98
		93.60 puntos	96.14 puntos	
	Nota	79.56 puntos	14.42 puntos	
CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO EIRL. RUT. 76.380.665-0	Oferta	\$ 54.325.012.-	95.00	93.89
		92.81 puntos	100.00 puntos	
	Nota	78.89 puntos	15.00 puntos	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RUTHENI SPA.	Oferta	\$ 50.679.605.-	SIN CALIFICACION	85.00
		100.00 puntos	0.00 puntos	
	Nota	85.00 puntos	0.00 puntos	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA. RUT. 76.481.978-0**, con un monto ofertado de **\$ 53.921.681.-** y un Plazo de **90 días corridos**, obtiene el puntaje de **93.98 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **"CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA 2018-2019, FASE 4"**; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA. RUT. 76.481.978-0**, para la ejecución de la obra **"CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA 2018-2019, FASE 4"**, CODIGO BIP 40002692-0", por un valor total de **\$ 53.921.681.-** (cincuenta y tres millones novecientos veintiun mil seiscientos ochenta y un pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.- La glosa de la garantía será: Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA 2018-2019, FASE 4"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA 2018-2019, FASE 4"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

6. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 53.921.681.- se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 40002692-0 "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA 2018-2019, FASE 4"** del Presupuesto año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

HUGO CRUZ VELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)